



NOTA INFORMATIVA Nº 102/2025

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DESESTIMA EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONTRA LA LEY DE AMNISTÍA

El Pleno del Tribunal Constitucional, en una sentencia de la que ha sido ponente la magistrada María Luisa Segoviano Astaburuaga, ha desestimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

El recurso impugnaba la globalidad de la ley por la supuesta vulneración de los arts. 1.1 y 23.2 CE por motivos formales al haberse tramitado a través de una proposición de ley y un procedimiento de urgencia y no considerar rechazada la iniciativa tras el rechazo del Dictamen de la Comisión. Igualmente, se invocaban los arts. 1.1, 9.1, 14 y 62.i) para impugnar esta normativa por razones de fondo, alegando que la amnistía carecía de cobertura legal e infringía el principio de igualdad, tratándose de una ley singular.

La sentencia desestima íntegramente el recurso rechazando todas las alegaciones en aplicación de la doctrina establecida en las SSTC 137/2025, de 26 de junio (*ver Nota informativa nº 61/2025*), y 165/2025, de 8 de octubre (*ver Nota informativa nº 77/2025*), a las que se remite, ya que los motivos de inconstitucionalidad formulados son básicamente coincidentes con algunos de los ya resueltos en las citadas sentencias.

La sentencia cuenta con los votos particulares de los magistrados Ricardo Enríquez Sancho, Enrique Arnaldo Alcubilla, Concepción Espejel Jorquera y César Tolosa Tribiño.

Madrid, 2 de diciembre de 2025